

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 17 de Agosto de 1943

Núm. 185

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración
Local

Circular referente a la inclusión en los presupuestos de liquidación de las Corporaciones Locales de los débitos a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Excmo. Sr.: Promulgada la Ley de 29 de Julio último sobre autorización a las Corporaciones Locales para la formación de Presupuestos extraordinarios de liquidación, se hace preciso de conformidad con el espíritu de la indicada Ley, adoptar medidas encaminadas al saneamiento de las Haciendas de dichas Corporaciones como preparación a la próxima implantación de un nuevo régimen jurídico que ha de ordenar sus actividades y renovar su vitalidad como entidades fundamentales del Estado.

Tiende dicha Ley a conceder facilidades para la liquidación de aquellas deudas procedentes de ejercicios anteriores que no es posible que graviten sobre sus Presupuestos ordinarios constituyendo una rémora económica perjudicial al crédito de la Administración Local.

Tal sucede con los débitos de algunos Ayuntamientos a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, cuya demora en el pago daña por igual al crédito de los Municipios y los intereses respetables de los facultativos adscritos a los servicios médicos municipales.

Por ello, esta Dirección General ha dispuesto que por V. E. se haga sa-

ber a los Ayuntamientos de su jurisdicción la obligación en que se hallan al formular sus Presupuestos extraordinarios de liquidación de incluir en los mismos las cantidades que adenden a sus Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, previa la formalización del descubierta en cada caso en las condiciones pertinentes.

Para general conocimiento y exacta aplicación se servirá V. E. ordenar la inserción de la presente Orden en el *Boletín Oficial* de la provincia de su jurisdicción.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de Agosto de 1943.—
Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias de España y Gobernador civil general de Marruecos.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido para solicitar autorizaciones para nuevos salones de baile, así como renovación de las anteriormente concedidas, se pone en conocimiento de los interesados, que deberán abstenerse de dirigir a este Gobierno peticiones de esa índole, pues no será tramitada ninguna.
León, 14 de Agosto de 1943.

El Gobernador civil,
Antonio Martínez Caltáneo

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cien viviendas en León, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar y la Arquitectura.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos señores Cañas, Aparicio, Moreno y Barrenechea.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas ochenta y ocho mil doscientas setenta y dos pesetas con veinte céntimos.

La fianza provisional, que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y dos mil trescientas veintitrés (42,323) pesetas con noventa y tres céntimos (93).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete (84,647) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos,

II.—Plazos de la subasta-concurso.

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

El proyecto completo de las edificaciones; el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de León, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depó-

sitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de Febrero de 1907).

9.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Jefe Provincial de la Obra Sindical del Hogar, Secretario Técnico de la misma, Asesor jurídico de la C. N. S., Arquitecto autor del proyecto y del Asesor de la Obra Sindical del Hogar, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en León.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional, y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalice en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por ciento de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

León, 11 de Agosto de 1943.—El Jefe Provincial de la Obra, F. Castro.

Núm. 438.—190,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villamanín

Por la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha de hoy, se acordó proceder a la venta de una parcela de terreno de 22.726 metros cuadrados, pertenecientes al patrimonio municipal, al sitio de Valdeiglesias, mediante pública subasta por pujas a la llana, y por el tipo mínimo de 11.363 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en estas Consistoriales el día 4 de Septiembre del año actual, a las doce horas del día. En la misma podrán tomar parte cuantos así lo deseen y cumplan las formalidades vigentes en tales casos.

Villamanín, 7 de Agosto de 1943.—El Alcalde, L. Díez.

Núm. 434.—20,00 ptas.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

El expediente de habilitación y suplemento de crédito, importante cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesetas y cincuenta y seis céntimos (4.868,56), por medio de superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto en Secretaría por tiempo de quince días, para oír reclamaciones.

Llamas de la Ribera, 2 de Agosto de 1943.—El Alcalde, José García Conejo.

Entidades menores

Junta vecinal de Rioseco de Tapia

Terminadas las cuentas de esta Junta vecinal, correspondientes al año y presupuesto ordinario de 1942, se hallan expuestas al público, en casa del que suscribe, por el plazo de quince días y tres más, al objeto de oír reclamaciones, que transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Rioseco de Tapia, a 1.º de Agosto de 1943.—El Presidente, Francisco Díez.

ANUNCIO PARTICULAR

BANCO MERCANTIL

SUCURSAL DE SAHAGUN

Habiéndose extraviado la libreta de nuestra Caja de Ahorros, número 862, se anuncia al público, de acuerdo con las condiciones del Reglamento, artículo 9, previniendo que si transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna, procederemos a extender un duplicado de la misma.

12 de Agosto de 1943.
Núm. 437.—13,00 ptas.

